



Gaceta Parlamentaria

Año XIX

Palacio Legislativo de San Lázaro, martes 8 de diciembre de 2015

Número 4421-VI

CONTENIDO

Mociones suspensivas

Respecto al dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, que presenta el diputado Juan Romero Tenorio del Grupo Parlamentario de Morena

Anexo VI Bis 6

Martes 8 de diciembre



SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

M.S.
Morena
Z

08 DIC 2015
RECIBIDO

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 07 de diciembre de 2015

Dip. José de Jesús Zambrano Grijalva
Presidente de la Mesa Directiva de la
Cámara de Diputados del
Congreso de la Unión
LXIII Legislatura
Presente:

Quien suscribe, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 122 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento MOCIÓN SUSPENSIVA al Dictamen de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, que presenta la Comisión de Hacienda de esta Cámara de Diputados.

I.- HECHOS

1.- El día dos de diciembre de 2015, en la sesión de la Comisión de Hacienda y Crédito Público se aprobó en el orden del día, Punto V, la Presentación, análisis, discusión y, en su caso, aprobación del dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley del instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores.

Toda vez que en el momento en que al pretender desahogar el Punto V señalado en el párrafo anterior, no se había presentado el Proyecto de Dictamen con modificaciones que fueron presentados en documentos de trabajo, se señaló a la Presidenta de la Comisión, la necesidad de observa lo dispuesto en el artículo 80, párrafo 1, fracción II, del Reglamento de esta Cámara de Diputados, que determina que el dictamen debe presentarse por escrito.

La falta de la presentación del dictamen se pretendió subsanar con una consideración de tener por presentado el dictamen con la presentación que de su contenido realizó el Secretario Técnico de la misma Comisión.

Atendiendo al principio de certeza jurídica y legalidad, la votación del dictamen que se presenta se encuentra viciada toda vez que no se cumple en sus términos lo dispuesto en los artículos 80, párrafo 1, fracción II.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Mesa Directiva conduce las sesiones de la

ACUERDO ALTERNATIVO
INSTRUMENTO ACORDADO AL TIPO AUTOMATIZADO
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
2015 010 8 0

Cámara y asegura el debido desarrollo de los debates, discusiones y votaciones del Pleno; además garantiza que en los trabajos legislativos prevalezca lo dispuesto en la Constitución y la ley. La Mesa Directiva observará en su actuación los principios de imparcialidad y objetividad y tiene, entre otras, cuidar que los dictámenes, cumplan con las normas que regulan su formulación y presentación.

Por lo que es pertinente solicitar el retiro del Dictamen de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, que presenta la Comisión de Hacienda de esta Cámara de Diputados.

2.- De igual forma se violenta lo dispuesto en el artículo 85 fracción VIII, del Reglamento de la Cámara de Diputados, que determina incluir la valoración de impacto presupuestal y regulatorio.

Consideraciones de Derecho

Elemento que no se cumplió al considerar para la votación un documento denominado "ADDENDUM", con cuadro comparativo de tres columnas (1) DICTAMEN DICE; (2) DEBE DECIR; y (3) JUSTIFICACIÓN.

La valoración de impacto presupuestal y regulatorio es un elemento sustantivo para la debida integración del Dictamen de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

La iniciativa tiene por objeto que el Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado (PENSIONISSSTE) órgano desconcentrado del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del estado, se escinda de éste y se modifique su naturaleza jurídica para convertirse en una entidad paraestatal de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública.

La Comisión de Hacienda no presenta valoración del impacto regulatoria de la modificación de la naturaleza jurídica de PENSIONISSSTE, en calidad de órgano desconcentrado, a una entidad paraestatal y/o en su caso empresa estatal (artículo Artículo Segundo, fracción I, del Proyecto de Decreto).

La evaluación del impacto regulatorio resulta necesaria, puesto que el híbrido que se pretende al crear de una empresa estatal, cuyo Consejo de Administración será presidido por el Secretario de Hacienda y Crédito Público; se sujetará a la normatividad que emite y emitirá la Comisión Nacional del Sistema Ahorro para el Retiro, cuya Junta de Gobierno es presidida por el mismo Secretario de Hacienda y Crédito Público. Posición última que

rompe la una actuación imparcial y ajena de intereses con el resto de las administradoras de

En la exposición de motivos la integración del Consejo de Administración (página 6 y 7 del proyecto), es distinta a lo expuesto en el ARTICULO SEGUNDO Fracción I, en la primera se menciona que el Consejo de Administración se a **trece** miembros (**Cuatro** del Gobierno Federal de los cuales **tres** por parte de la SHCP; **uno** de los cuales presidirá dicho órgano, y **uno** de la STPS; **tres** de las organizaciones de los trabajadores al Servicio del Estado; y **Seis** Consejeros Presidentes).

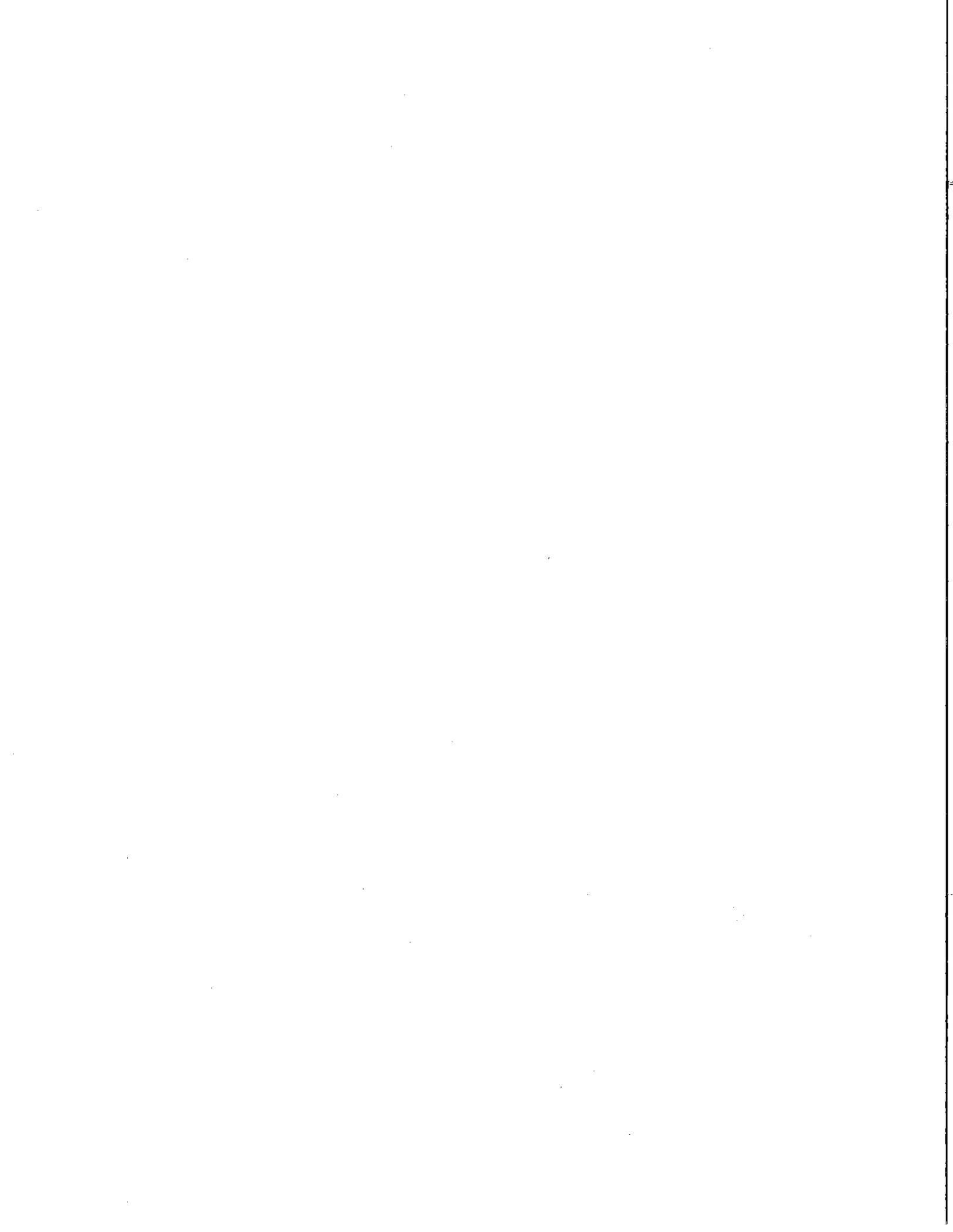
En el Segundo Transitorio se determina que el Consejo de Administración se integra por dieciocho miembros: El presidente, Secretario de Hacienda y Crédito Público; el Director General, nombrado por el Consejo de Administración; Director General del ISSSTE; Tres representantes de la SHCP; Un representante del Banco de México; Un o nombrado por la Secretaría de la Función Pública; y uno designado por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social; y Nueve representantes nombrados por las organizaciones de trabajadores al Servicio del Estado con las bases que expida el Ejecutivo Federal.

Por lo expuesto, solicito lo siguiente:

ÚNICO.- Se devuelva a la Comisión de Hacienda el Dictamen de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con el objeto de cumplir con los términos señalados en los artículos 80 y 85 del Reglamento de la Cámara de Diputados.



Diputado Juan Romero Tenorio



Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIII Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: César Camacho Quiroz, presidente, PRI; Marko Antonio Cortés Mendoza, PAN; Francisco Martínez Neri, PRD; Jesús Sesma Suárez, PVEM; Norma Rocío Nahle García, MORENA; José Clemente Castañeda Hoeflich, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Alfredo Valles Mendoza, NUEVA ALIANZA; Alejandro González Murillo, PES.

Mesa Directiva

Diputados: Jesús Zambrano Grijalva, presidente; vicepresidentes, Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, PRD; María Bárbara Botello Santibáñez, PRI; Edmundo Javier Bolaños Aguilar, PAN; Daniela de los Santos Torres, PVEM; secretarios, Ramón Bañales Arámbula, PRI; Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, PAN; Isaura Ivanova Pool Pech, PRD; Juan Manuel Celis Aguirre, PVEM; Ernestina Godoy Ramos, MORENA; Verónica Delgadillo García, MOVIMIENTO CIUDADANO; María Eugenia Ocampo Bedolla, NUEVA ALIANZA; Ana Guadalupe Perea Santos, PES.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>